



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina
Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2014.
Minuta N° 7/2014

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Minuta n° 7/2014
CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO
EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014

En Polop de la Marina (Alicante), y en el Despacho de Alcaldía siendo las 18:30hrs, el día 21 de noviembre de 2014 se reunieron los Srs. Concejales: Dña Marie France Berenguer Berenguer, Dña Mª José Berenguer Gadea y D. Andrés Barcelot Pérez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Fernández Fernández, asistidos del Secretario del Ayuntamiento, D. Antonio Fuentes Murcia.

Seguidamente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA ANTERIOR

Se da cuenta del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2014, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2.- INSTANCIAS VARIAS.

2.1.- INSTANCIA CON R.E. N° 3096, DE FECHA 13/10/2014.

Por D. Adam Pérez Savall, con DNI n° 48.303.875-B, y domicilio a efectos de notificación en Crta de Alcoy n° 53 de Callosa d'en Sarriá se solicita autorización para colocación de lápida en el Cementerio municipal concretamente en el nicho n° 60, Grupo D, primera fila.

Resultando que existe informe técnico favorable de fecha 13 de octubre de 2014, por unanimidad de los Srs asistentes se acuerda conceder licencia para colocar la mencionada lápida en el mencionado nicho.

2.2.- INSTANCIA CON R.E. n° 3.219, DE FECHA 23/10/2014.

Por Dña Nerea Fernández Zaragoza con DNI n° 48.330.225-A, se presenta escrito en el que solicita se proceda a dar de baja uno de los recibos emitidos en el Padrón del servicio de recogida de residuos sólidos que se emiten para a las viviendas sitas en C. Foietta n° 16, 2º A y



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2014.

Minuta N° 7/2014

C. Foieta n° 16, 2° B, ya que tras reforma de viviendas, ambas se han unificado en un único inmueble, tras licencia de obras N° 66/2014 concedida por acuerdo de junta de gobierno de fecha 3 de junio de 2014.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que se abstendrá al ser su hija la solicitante.

Visto el informe emitido desde el departamento de bienes inmueble el cual se muestra favorable, por tres votos a favor, previa abstención del Sr. Alcalde se acuerda solicitar a Suma Gestión Tributaria la baja definitiva del padrón de servicio de recogida de residuos sólidos urbanos del inmueble con Referencia Catastral 9592018YH4799S0005DK para el ejercicio 2015 y siguientes.

3° - LICENCIAS DE OBRA MENOR Y OBRA MAYOR.

3.1.- OBRAS MENORES

Seguidamente, se da lectura a las solicitudes de licencia de obra menor presentadas, las cuales cuentan con el correspondiente informe de la Oficina Técnica municipal, resolviéndose, por unanimidad de los señores asistentes, con el detalle que se concreta a continuación:

- **Licencia n° 146/2014, Rosa María Llinares Zaragoza.** Solicita licencia de obras para cambiar ventana de 1x 2,15mts en inmueble sito en C. 9 d'Octubre n° 2, Esc. 4, 3° I. Obras conformes, según el informe técnico, por lo que se concede la licencia solicitada.

- **Licencia n° 150/2014, Pedro Cosme Orts Berenguer.** Solicita licencia de obras para realizar 16 m2 de hormigón sobre forjado, enlucir fachada en 20 m2 en C. Sant Roc n° 6. Obras conformes, según el informe técnico, por lo que se concede la licencia solicitada.

- **Licencia n° 148/2014, Francisco José Fuster Tormo.** Solicita licencia de obras para cambiar cuatro vigas de cemento en valla y colocación de 4 nuevas de 2,80 mts y reposición de 2 m2 de celosía en mal estado en inmueble sito en Urb La Paz n°1. Obras conformes, según el informe técnico, por lo que se concede la licencia solicitada.

- **Licencia n° 73/2014, Carmen Santamaría Rodríguez.** Solicita licencia de obras para construcción de caseta de aperos de 20 m2 en Pda Margoch, Polígono 7, Parcela 152 en suelo calificado como no urbanizable de protección especial forestal (SNU-PE 2). Vistos los informes recabados al respecto, y resultando que el emitido desde la Consellería de Presidencia,



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2014.

Minuta N° 7/2014

Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua se muestra desfavorable, por unanimidad de los Srs asistentes se deniega la licencia solicitada en base al informe técnico mencionado.

3.2.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

- **Licencia n° 158/2014, Marc Remeysen** solicita licencia de obra mayor para construcción de piscina de 4x9 (36 m2) en parcela sita en C. Venecia n° 46

Tanto el informe técnico como el jurídico se muestran favorables por lo que en base a los mismos y por unanimidad de los Srs asistentes se concede la licencia solicitada.

- **Licencia n° 125/2014, Monica Baidés Martínez** solicita licencia de obra mayor para sustitución de vigas de madera por hormigón en planta sotano, derribar tabique en cocina y levantar tabique en cuarto de baño y chapar en C. Teniente Teuler n° 11.

Los informes técnico y jurídico se muestran favorables, por lo que por unanimidad de los Sres asistentes y, en base a ambos informes, se concede la licencia solicitada.

- **Licencia n° 123/2014, Mª Pilar García García** solicita licencia de obra mayor para reforma interior de vivienda (Ampliación obras de mejora energética en vivienda) en Pda Bovalar, Polígono 10, Parcela 56.

El informe técnico se muestra favorable aunque con algún condicionante. En cuanto al informe jurídico se puede decir lo mismo, se muestra favorable aunque con condicionantes. Por todo ello y en base a los citados informes se concede la licencia de obras, por unanimidad de los Srs asistentes, con los condicionantes expuestos en ambos informes.

- **Licencia n° 88/2013, Marina Ecuestre SL** solicita licencia de obra mayor para legalización de vivienda rural, cuadras y almacenes, acondicionamiento de banales con movimiento de tierra y vallado de parcela en Partida Matet, Polígono 2, Parcela 141. Visto el informe jurídico emitido al respecto, por unanimidad de los Srs. asistentes se acuerda el archivo del expediente administrativo por desistimiento del solicitante.

- **Licencia n° 88/2014, Retevisión I S.A.** solicita legalización de centro existente de comunicaciones sito en Pda Montroy, Polígono 3, Parcela 400.

Vistos los informes técnico, jurídico y sectoriales emitidos al respecto, los cuales se muestran favorables, por unanimidad de los Srs asistentes se acuerda aprobar la legalización de las instalaciones existentes de infraestructura de telecomunicaciones en Pda Montroy, concretamente en el Polígono 3, Parcela 400.



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina
Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2014.
Minuta N° 7/2014

-Licencia nº 156/2014, Gas natural Cegas S.A. Solicita licencia de obra mayor para ampliación de distribución de gas natural y ERM en término municipal de Polop.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos al respecto los cuales imponen algunos condicionantes, por unanimidad de los Srs. Asistentes se acuerda la concesión de la licencia solicitada con los condicionantes impuestos en ambos informes municipales.

4.- EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR INFRACCIÓN DE LA LEY 16/2005, DE 30 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, URBANÍSTICA VALENCIANA.

Se da cuenta del **expediente nº 20/2014 cuyo responsable es Alberto Pérez Ivorra.**

Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- **Expte nº 12/2014, Pascual Roble García de la Reina.** Visto el informe jurídico emitido al respecto, por unanimidad de los Srs asistentes se acuerda archivar el expediente de restauración de la legalidad y no proceder a la incoación de procedimiento sancionador al haberse restaurado la legalidad por el interesado de forma voluntaria.

5.- PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES, DE ACUERDO CON LA LEY 16/2005, DE 30 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT, URBANÍSTICA VALENCIANA.

Se da cuenta de los expedientes sancionadores en materia urbanística.

Todos cuentan con los oportunos informes técnico y jurídico, y por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda lo siguiente:

- **Expte nº 10/2014, Deslinda Rey Vassaro.** Vistas las alegaciones presentadas por el responsable, el informe jurídico propone la desestimación de las alegaciones presentadas y la estimación en cuanto a la circunstancia atenuante señalada, y aplicando la sanción en grado mínimo. Por los Srs asistentes se resuelve el expediente sancionador imponiendo una sanción en su grado mínimo de 3.000 Euros en base al informe jurídico de fecha 27/10/2014.



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2014.

Minuta N° 7/2014

- **Expte n° 8/2014, Axel Georges B. Juvel.** Se resuelve el expediente sancionador imponiendo una sanción según propuesta del instructor de fecha 17/09/2014.
- **Expte n° 14/2014, Javier Manuel Guillano García.** Se resuelve el expediente sancionador imponiendo una sanción según propuesta del instructor de fecha 23/09/2014.
- **Expte n° 17/2014, Branka Zivanovic.** Vistas las alegaciones presentadas por el responsable, el informe jurídico propone la desestimación en parte y en parte la estimación de las alegaciones presentadas y la imposición de una sanción en su grado mínimo sin que en ningún caso resulte inferior a los 600 Euros. Por los Srs asistentes se resuelve el expediente sancionador imponiendo una sanción en su grado mínimo sin que en ningún caso resulte inferior a 600 Euros, todo ello en base al informe jurídico emitido.
- **Expte n° 16/2014, José Vicente Lledó Devesa.** Visto el informe jurídico emitido al efecto en el que se propone estimar la alegación presentada por el responsable e imponer una sanción en su grado mínimo, sin que en ningún caso resulte inferior a 600 Euros. Por los Srs asistentes se resuelve el expediente sancionador imponiendo una sanción en su grado mínimo sin que, en ningún caso, resulte inferior a 600 Euros, todo ello en base al informe jurídico emitido. .

6.- EXPEDIENTE SANCIONADORES POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES.

- **Expte n° 6/2014, M^a Trancito de la Torre Córdova** con NIE n° X- 02469069-L como responsable de no adoptar las medidas necesarias para evitar la escapada o extravío de un perro. La no vacunación o no realización de tratamientos sanitarios obligatorios a los animales de compañía y el incumplimiento de la obligación de identificar a los animales tal y como está previsto.

Visto el informe jurídico emitido en fecha 23/10/2014, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda resolver el procedimiento en los mismos términos que la propuesta de resolución emitida por el instructor e imponer a M^a Trancito de la Torre Córdova, con NIE n° X- 02469069-L, como autora de la infracción administrativa y a la vista de las circunstancias que concurren en la infracción cometida, una sanción consistente en una multa de 600 Euros.



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina
Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2014.
Minuta N° 7/2014

-Expte nº 9/2014, Lucas Jorge Miralpeix Lamb como responsable de no adoptar las medidas necesarias para evitar la escapada o extravío de un animal. Visto el informe jurídico emitido en fecha 20/11/2014, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda resolver el procedimiento imponiendo una sanción consistente en una multa de 30 Euros.

Y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria por el Sr. Alcalde- Presidente se ordenó levantar la sesión, siendo las 19:00 hrs. de lo que como Secretario. CERTIFICO.